



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

600.- RESOLUCIÓN N.º 777 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO GUÍA INTÉRPRETE NO OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D.ª ESPERANZA VICENTE MARTÍNEZ.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000777, de fecha 1/06/2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 1 de junio de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada, y reuniendo los requisitos exigidos en el Art. 4 del Reglamento Regulador de la Actividad de Guías Intérpretes de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, le informo que **D.ª ESPERANZA VICENTE MARTÍNEZ** con **D.N.I.: 74.230.699-Q**, queda habilitada para dicha actividad, inscribiéndose en el Registro no Oficial de Guías Intérprete de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPOSER**

La autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla con idioma materno español y conocimientos en inglés con nivel B1.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 6 de junio de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez